Resolución Nº.....717...../2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Asunción,.....23.....de Julio del 2012

VISTO: La Resolución Nº 428/2012 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION CON CONTROL INALAMBRICO PARA LAS MISIONES JESUITICAS DE SANTISIMA TRINIDAD;** y

CONSIDERANDO: el Dictamen de la U.O.C. en el cual se mencionan los fundamentos técnicos, administrativos, legales y la factibilidad de los bienes a ser adquiridos

Que habiéndose realizado un análisis en el cual se determinan ciertos fundamentos; que sustentan la modalidad realizada

Que la Empresa **PYRO´Y S.A.**, tiene la capacidad y conocimientos necesarios para la provisión de los equipos y su correspondiente instalación.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, informa que se han dado cumplimiento a todas las exigencias de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario en cuanto a la Contratación Directa por Vía de la Excepción, y recomienda la adjudicación de la siguiente empresa **PYRO´Y S.A.** en razón de que las propuestas presentadas se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR

Que el proceso del llamado ha sido difundido en la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID Nº 237.232

El Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de Julio del año en curso,

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación de la siguiente empresa:

- **"PYRO´Y S.A."** bajo Contrato, en la suma de **Gs. 489.531.700.-** (Guaraníes; Cuatrocientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive del/los bienes ofertados,

El monto total adjudicado alcanza la suma de **Gs. 489.531.700.-** (Guaraníes; Cuatrocientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos)

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes, previa suscripción del Contrato y de la Orden de compra a la empresa citada en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva